

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

La remodelación del techo del establecimiento educativo Unidad Académica “María Cécica Lagouarde de Sanséau” sito en calle Inglaterra N° 35 de la ciudad de Salliqueló, y

Que la Unidad Académica de la ciudad de Salliqueló cumple un rol primordial en la educación de alumnos en los niveles de inicial, primaria, secundaria y superior;

Que dicha institución debe cumplir con las condiciones de infraestructura necesarias a fin de que alumnos, auxiliares y personal docente cumplan con el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que durante los años 2020 y 2021 se remodeló la cubierta del techo reemplazando materiales que se encontraban en estado de deterioro;

Que asimismo se modificaron canaletas, bajadas y cargas;

Que de acuerdo a declaraciones públicas emanadas del Sr. Intendente Municipal, no se consideraba prioritario el recambio de la cubierta del techo de la Unidad Académica;

Que desde hace varios meses se observan filtraciones de agua ocasionando molestias en el desarrollo de las actividades educativas;

Que desde el Bloque UCR-JUNTOS POR EL CAMBIO hemos manifestado nuestra preocupación al respecto en anteriores sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Que es necesario arbitrar los medios a fin de realizar las reparaciones necesarias para dar solución a esta problemática que afecta a la institución.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Públicas y Catastro de la Municipalidad de Salliqueló, que arbitre los medios a fin de realizar las obras necesarias para reparar el techo del

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

establecimiento educativo Unidad Académica “**María Cécica Lagouarde de Sanséau**”
sito en calle Inglaterra N° 35 de la ciudad de
Salliqueló.-----

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y
archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 23
días del mes de Septiembre de 2021.

COMUNICACION N°29/21

ARIEL SUCCURRO
RAUL O. HERNANDEZ

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD